



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 367 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 008-2019-GR.CAJ/DRA-CCA-P., de fecha 19 de noviembre del 2019. MAD N° 4981143.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, la Comisión de Concursos, para cubrir 02 plazas vacantes bajo la modalidad de contrato por suplencia en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hacen llegar al Director Regional de Agricultura Cajamarca, la documentación de evaluación y resultados del Concurso de Suplencia de los Postulantes Ganadores para la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca.

Que, mediante Memorándum N° 807-2019-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER., de fecha 26 de noviembre del 2019, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, autoriza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva Resolución Directoral Regional Sectorial, contratando en vías de regularización a los ganadores, adjuntando la documentación sustentaria correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP., establecen las condiciones para contratar personal en el Pùblico Nacional.

Que, el artículo 8°, Literal c) de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala la contratación para el reemplazo por cese, ascenso, promoción del personal, para la suplencia temporal de los Servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese temporal, este comprende el cese que se hubiera producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el Literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En caso de Suplencia Temporal de Personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 326-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 10 de octubre del 2019, se designa a los miembros integrantes que llevarán a cabo el Concurso Público, para cubrir 02 plazas vacantes bajo la modalidad de contrato por suplencia, en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la misma que estuvo integrada como Titulares al Ing. Jorge Adrián Díaz Huamán-Presidente, Abg. Genmy Henry Zelada Castrejón-Secretario, Ing. Melchisedec Juana Paz Bartolo-Miembro; Suplentes: Ing. Florencio Vera Malaver-Presidente Suplente, Sr. Sergio Roberto Pérez Cotrina-Secretario Suplente y Lic. María Soledad Montoya Carbajal-Miembro Suplente.

Que, con Oficio N° 001-2019-GR.CAJ/DRA-CCS-P., DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2019, El Presidente de la Comisión de Concurso de Suplencia, solicita a la Directora de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 367 -2019-GR.CAJ/DRA Cajamarca, 10 de Diciembre del 2019

Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la relación de las plazas vacantes, indicando el Cargo, Nivel Remunerativo, Código y ubicación física.

Que, con Oficio N° 483-2019-GR.CAJ/DRA-OAD., de fecha 15 de octubre del 2019, la Directoral (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite al Señor Presidente de la Comisión de Concurso Público por Suplencia-2019, la relación de plazas vacantes bajo la modalidad de suplencia.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2019, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 326-2019-GR.CAJ/DRA., se reunieron la Comisión de Concurso por Suplencia, de las 02 plazas vacantes presupuestadas de los Trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, habiendo salido ganadores de dichas plazas, la Señorita **ANA MARILU RIVERO OLIVERA**, para la plaza de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, en la Agencia Agraria Jaén; y al Señor **NORVIL REGALADO SALDAÑA**, Médico Veterinario III, para la plaza en la Agencia Agraria Cutervo.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ/CR., Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP., con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR POR SUPLENCIA EN VIAS DE REGULARIZACION, a partir del 19 de noviembre del 2019, a la Señorita **ANA MARILU RIVERO OLIVERA**, para la plaza de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, en la Agencia Agraria Jaén; y al Señor **NORVIL REGALADO SALDAÑA**, Médico Veterinario III, para la plaza en la Agencia Agraria Cutervo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa dela presente resolución.

Artículo Segundo.- La presente resolución, no genera derecho alguno para efectos de la Carrera Administrativa, se podrá resolver el contrato del personal inmerso en la presente resolución; por convenir al servicio o al retorno del Titular de la Plaza, dictándose para tal efecto la correspondiente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con la presente resolución, a la Señorita Ana Marilú Rivero Olivera, en su domicilio ubicado en la Calle las Diamelas N° 315 – Urbanización Las Diamelas, del distrito y provincia de Jaén; y al Señor Norvil Regalado Saldaña, en su domicilio ubicado en el Jr. Coronel Becerra N° 540, del distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Pedro Altamirano Ulloa
DIRECTOR